



461

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

ANT.:

MAT.: REMITE DECRETO SECC. 2DA. N° 2340 QUE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO, REFERIDO AL ESTUDIO "CONEXIÓN VIAL SANTIAGO - INDEPENDENCIA".



SANTIAGO, 18 MAR 2019

DE: SR. FELIPE ALESSANDRI VERGARA  
ALCALDE DE SANTIAGO

A: SR. JUAN FERNÁNDEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN METROPOLITANA (S)

1. Mediante el presente, informo a Ud. que la Ilustre Municipalidad de Santiago, iniciará la modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, referido al estudio "Conexión Vial Santiago - Independencia", el cual debe someterse al Sistema de Evaluación Ambiental Estratégica, por corresponder a una modificación sustancial del instrumento de planificación territorial.
2. Por lo anterior, se remite copia de Decreto Secc. 2da. N° 2340 de 12 de marzo de 2019, que autoriza el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, referido al estudio "Conexión Vial Santiago - Independencia".

Saluda atentamente a Ud.,

  
 FELIPE ALESSANDRI VERGARA  
 ALCALDE DE SANTIAGO

HFD/CRR/SGC/PMP/pmg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.=
- Archivo Asesoría Urbana.=
- ID.:3511942.=

SPAS



SANTIAGO, 12 MAR 2019

**VISTOS:** Antecedentes, IDOC N°3511942;; Ley 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ley N°20.417 de 2010 y el Decreto N°32 de 19 de agosto 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones de 1975; el D.S N°47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de 1992; Decreto Alcaldicio Secc. 2da. N° 1754, de 21 de febrero de 2019, que autoriza el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, referida al estudio de la Conexión Vial Santiago Independencia; Memorándum N° 025 de 27 de febrero de 2019, de la Subdirección de Asesoría Urbana que solicita realizar Decreto de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, de 1988.

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago aprobado por Resolución N° 26, de fecha 7 de diciembre de 1989, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y publicado en el Diario Oficial el 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, referido al estudio "Conexión Vial Santiago – Independencia", mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO "CONEXIÓN VIAL SANTIAGO - INDEPENDENCIA"**

**1. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN**

Este estudio surge de la necesidad de generar una conexión vial entre las comunas de Independencia y Santiago, dado que el sector de la explanada Mapocho - La Chimba, es la única conexión en sentido norte sur, ésta área presenta altos grados de congestión vial. La urgencia de descongestionar esta explanada, justifica el traslado de parte de los flujos vehiculares a otro sector próximo con mejores posibilidades de continuidad vial en sentido norte sur. Además, permitiría la concreción del Plan Integral de Movilidad de Santiago, el cual contempla entre otras obras, el flujo prioritario de transporte público en las calles San Martín y Hermanos Amunátegui.

**1.1. FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN**

La modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, tiene la finalidad de definir el lugar más adecuado para proyectar la conexión vial que unirá a las comunas de Santiago e Independencia, disminuyendo el flujo vial en el sector Mapocho Chimba.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO



T79/A  
FL



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

**1.2. JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAN**

Actualmente, la vinculación vial entre ambas comunas se realiza a través de los puentes Padre Hurtado y Av. La Paz, lo que repercute en un aumento de la congestión vial en vías como Bandera, Teatinos, Av. Presidente Balmaceda, Ismael Valdés Vergara y General Mackenna. En el sector Mapocho - La Chimba, existe una alta concentración de equipamiento de nivel metropolitano, lo que genera una alta afluencia de personas y además en este punto convergen distintos modos de transporte público y privado, lo que se ve agravado por la cantidad de paraderos y por las zonas de regulación de buses.

Lo anterior, genera un alto grado de deterioro en la imagen urbana de la Zona Típica "Parque Forestal" D.E. N°824 de fecha 29/07/1997 publicado en el Diario Oficial 12/08/1997 y de los Monumentos Históricos: Estación Mapocho D.S. N°1290 de fecha 30/12/1976, Mercado Central de Santiago D.S N°341 de fecha 15/06/1984, Puente Los Carros D.S N°824 de fecha 29/07/1997 y el Hotel Bristol D.S. N°603 de fecha 20/03/2017.

Conforme a lo anterior, es necesario generar una nueva vinculación vial mediante el trazado de vialidad colectora, que permita descongestionar y mejorar la imagen urbana de la Zona Típica "Parque Forestal" y su entorno.

Esta modificación se considera como sustancial, conforme a lo señalado en el Decreto N°32 de 19 de agosto de 2015, artículo 29, letra d):

"iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora."

**1.3. OBJETO DE EVALUACIÓN**

El objeto de la evaluación corresponde a la intención de la Municipalidad de Santiago de modificar su Plan Regulador Comunal, para planificar la conexión vial en el lugar más adecuado y próximo al sector Mapocho - La Chimba.

**1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL**

El área de la modificación está delimitado al norte por el eje de Av. Santa María, por el oriente el Puente Av. Independencia y la calle Bandera, por el sur la calle General Mackenna y por el poniente Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.

La mayor parte de la superficie corresponde al Parque de Los Reyes, parque Metropolitano, la cual conforme a Plan Regulador Comunal de Santiago se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública, para área verde, pues es de tenencia del Fisco.

Se establece una proyección temporal de 10 años, coincidente con la actualización que deben realizar los instrumentos de planificación territorial comunal, conforme lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.



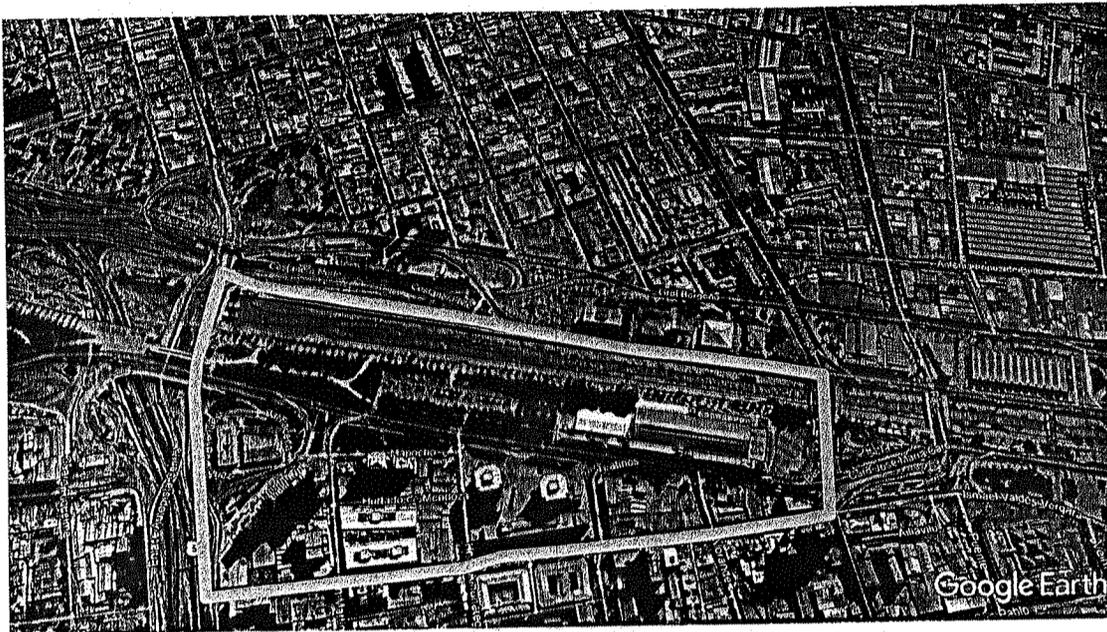
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO

74



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

SECRETARÍA MUNICIPAL- DEPTO. ASUNTOS MUNICIPALES



2. IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

Normativa	Objetivo del Instrumento	Relación con el objeto de la Evaluación
AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ONU 2015	Plan de acción, para favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad, además busca la paz mundial y el acceso a la justicia. Posee 17 objetivos y su objetivo N°11 es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	El PRCS, contribuye a proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, A aumentar la urbanización inclusiva y sostenible. A contribuir al acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO	Documento orientador que debe ser considerado en la planificación de los territorios. Establece los siguientes ámbitos temáticos (cada uno con objetivos y principios): Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio e Institucionalidad y Gobernanza.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar la conexión vial de ambas comunas, propiciando la integración social, el desarrollo económico y la contribución ambiental a la descongestión del sector Mapocho – La Chimba.
ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012 – 2021 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO	Documento indicativo; que promueve y convoca a la institucionalidad pública y la comunidad regional. Líneas estratégicas: Santiago, región integrada e inclusiva; Santiago, región equitativa y de oportunidades; Santiago, región segura; Santiago, región limpia y sustentable; Santiago, región innovadora y competitiva.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar la conexión vial de ambas comunas, propiciando la sustentabilidad urbana, la integración social, el acceso directo al parque de los Reyes, el desarrollo económico y contribución ambiental a la descongestión del sector Mapocho – La Chimba y a la recuperación de áreas verdes.



PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE SANTIAGO (2017)	Documento que establece medidas e instrumentos de gestión para el control de las emisiones de material particulado y de los precursores de material particulado y ozono. Su meta es dar cumplimiento a las normas de calidad ambiental de aire vigentes.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar el flujo vial a través de la planificación de nuevas conectividades y por tanto la disminución de la saturación ambiental. Reconversión de un estacionamiento vehicular, en una nueva área verde.
PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO 2025	Guía para la gestión e inversión estratégica en infraestructura, que satisfaga las necesidades de movilidad urbana en el largo plazo. Los objetivos generales, alcanzar eficiencia, equidad, sustentabilidad y seguridad.	El ámbito de acción del PRCS, permite establecer en el espacio de uso público la generación de una nueva conectividad que integre nuevos y diferentes medios de transporte, lo que apunta a los objetivos generales, alcanzar eficiencia, equidad, sustentabilidad y seguridad.
PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO	Instrumento que regula 52 comunas de la metrópolis y tiene como objetivo establecer una normativa territorial relativa a la integración social, identidad, función y estructura urbana.	El PRCS debe estar supeditado a este instrumento de planificación de nivel superior.
PLAN DE DESARROLLO DE SANTIAGO (2012 - 2020)	Instrumento de carácter indicativo, que orienta el desarrollo de la comuna a través de estrategias y políticas, orientando la gestión de la Administración Municipal, dentro de las siguientes áreas: Desarrollo e Integración Social, desarrollo humano, urbano, económico local, ambiental e institucional.	El PRCS, contribuye al desarrollo de todas estas áreas, en especial la de integración social, vinculando ambas comunas lo que se traduce en un desarrollo urbano y económico. El incremento de áreas verdes, así como la descongestión vial del sector Mapocho - La Chimba, contribuyen al medio ambiente.
PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA COMUNA DE SANTIAGO	Programa cuyo objetivo es fomentar el transporte sustentable, desincentivar el uso del vehículo particular motorizado y mejorar la seguridad vial.	El ámbito de acción del PRCS, permite en el espacio de uso público crear una nueva conectividad que integre nuevos y diferentes medios de transporte.
ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Disposiciones que establecen los tipos de instrumentos de participación.	El PRCS debe cumplir con los procedimientos establecidos en esta ordenanza.

### 3. OBJETIVOS AMBIENTALES:

Descongestionar el sector patrimonial Mapocho - La Chimba, mediante una nueva conectividad vial, entre los territorios de las comunas de Independencia y Santiago.

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1 Potenciar las condiciones de centralidad urbana de la comuna de Santiago favoreciendo el acceso a equipamientos, servicios e infraestructuras disponibles
- 3.1.2 Proporcionar acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
- 3.1.3 Incrementar la superficie de áreas verdes.



**4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- 4.1. El proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se ajusta a la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- 4.2. La modificación respeta el rio Mapocho y su valor paisajístico.
- 4.3. La modificación aumentará la masa arbórea del Parque de los Reyes.

**5. IMPLICANCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS**

- 5.1. Mejoramiento de la conexión vial entre las comunas de Independencia y Santiago, mediante la planificación de nuevas vías.
- 5.2. Descongestión de la vialidad circundante, mediante la apertura de nuevas vialidades sobre el Parque de los Reyes.
- 5.3. Aumento de la masa vegetal en el Parque de los Reyes, mediante la reconversión de la zona destinada a playa de estacionamiento en área verde.

**6. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (OAE) CONVOCADOS:**

<b>Consejo de Ministros para la Sustentabilidad:</b>
SEREMI de Medio Ambiente
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Salud
SEREMI de Hacienda
SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción
SEREMI de Energía
SEREMI de Obras Públicas
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
SEREMI de Planificación

<b>Órganos de la Administración convocados:</b>
Departamento de Desarrollo Urbano, SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
SECTRA, Secretaría de Planificación de Transporte y Telecomunicaciones
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, MOP
Dirección General de aguas del MOP
Consejo de Monumentos Nacionales
Municipalidad de Independencia

**7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA OAE:**

Agrupación Vecinal N°1, Unidad Vecinal N°3
Agrupación Vecinal N°2, Unidad Vecinal N°1
Centro Cultural Estación Mapocho
Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago (COSOC)



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO





Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

SECRETARÍA MUNICIPAL- DEPTO. ASUNTOS MUNICIPALES

2. Remítase copia del presente Decreto al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

3. Publíquese un extracto del presente Decreto, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**ANÓTESE** y transcríbese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial, y **pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.**

  
  
**JORGE FLISPISCH BRONSTEIN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

s.g.d./c.f.a./v.c.h.=  
 06.03.2019.=  
 5073

  
  
**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
**ALCALDE DE SANTIAGO**


**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE SANTIAGO**



SECC. 2DA.-

N° 2340 /

SANTIAGO, 12 MAR 2019

**VISTOS:** Antecedentes, IDOC N°3511942;; Ley 19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ley N°20.417 de 2010 y el Decreto N°32 de 19 de agosto 2015, que Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica; DFL N°458 Ley General de Urbanismo y Construcciones de 1975; el D.S N°47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones de 1992; Decreto Alcaldicio Secc. 2da. N° 1754, de 21 de febrero de 2019, que autoriza el proyecto de modificación del Plan Regulador Comunal de Santiago, referida al estudio de la Conexión Vial Santiago Independencia; Memorándum N° 025 de 27 de febrero de 2019, de la Subdirección de Asesoría Urbana que solicita realizar Decreto de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, de 1988.

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago aprobado por Resolución N° 26, de fecha 7 de diciembre de 1989, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y publicado en el Diario Oficial el 27 de enero de 1990 y sus modificaciones posteriores, referido al estudio "Conexión Vial Santiago – Independencia", mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

**ACTO ADMINISTRATIVO DE INICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SANTIAGO "CONEXIÓN VIAL SANTIAGO - INDEPENDENCIA"**

**1. ANTECEDENTES DE LA MODIFICACIÓN**

Este estudio surge de la necesidad de generar una conexión vial entre las comunas de Independencia y Santiago, dado que el sector de la explanada Mapocho - La Chimba, es la única conexión en sentido norte sur, ésta área presenta altos grados de congestión vial. La urgencia de descongestionar esta explanada, justifica el traslado de parte de los flujos vehiculares a otro sector próximo con mejores posibilidades de continuidad vial en sentido norte sur. Además, permitiría la concreción del Plan Integral de Movilidad de Santiago, el cual contempla entre otras obras, el flujo prioritario de transporte público en las calles San Martín y Hermanos Amunátegui.

**1.1. FINES Y METAS DE PLANIFICACIÓN**

La modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, tiene la finalidad de definir el lugar más adecuado para proyectar la conexión vial que unirá a las comunas de Santiago e Independencia, disminuyendo el flujo vial en el sector Mapocho - La Chimba.





## 1.2. JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAN

Actualmente, la vinculación vial entre ambas comunas se realiza a través de los puentes Padre Hurtado y Av. La Paz, lo que repercute en un aumento de la congestión vial en vías como Bandera, Teatinos, Av. Presidente Balmaceda, Ismael Valdés Vergara y General Mackenna. En el sector Mapocho - La Chimba, existe una alta concentración de equipamiento de nivel metropolitano, lo que genera una alta afluencia de personas y además en este punto convergen distintos modos de transporte público y privado, lo que se ve agravado por la cantidad de paraderos y por las zonas de regulación de buses.

Lo anterior, genera un alto grado de deterioro en la imagen urbana de la Zona Típica "Parque Forestal" D.E. N°824 de fecha 29/07/1997 publicado en el Diario Oficial el 12/08/1997 y de los Monumentos Históricos: Estación Mapocho D.S. N°1290 de fecha 30/12/1976, Mercado Central de Santiago D.S N°341 de fecha 15/06/1984, Puente Los Carros D.S N°824 de fecha 29/07/1997 y el Hotel Bristol D.S. N°603 de fecha 20/03/2017.

Conforme a lo anterior, es necesario generar una nueva vinculación vial mediante el trazado de vialidad colectora, que permita descongestionar y mejorar la imagen urbana de la Zona Típica "Parque Forestal" y su entorno.

Esta modificación se considera como sustancial, conforme a lo señalado en el Decreto N°32 de 19 de agosto de 2015, artículo 29, letra d):

"iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vía colectora."

## 1.3. OBJETO DE EVALUACIÓN

El objeto de la evaluación corresponde a la intención de la Municipalidad de Santiago de modificar su Plan Regulador Comunal, para planificar la conexión vial en el lugar más adecuado y próximo al sector Mapocho - La Chimba.

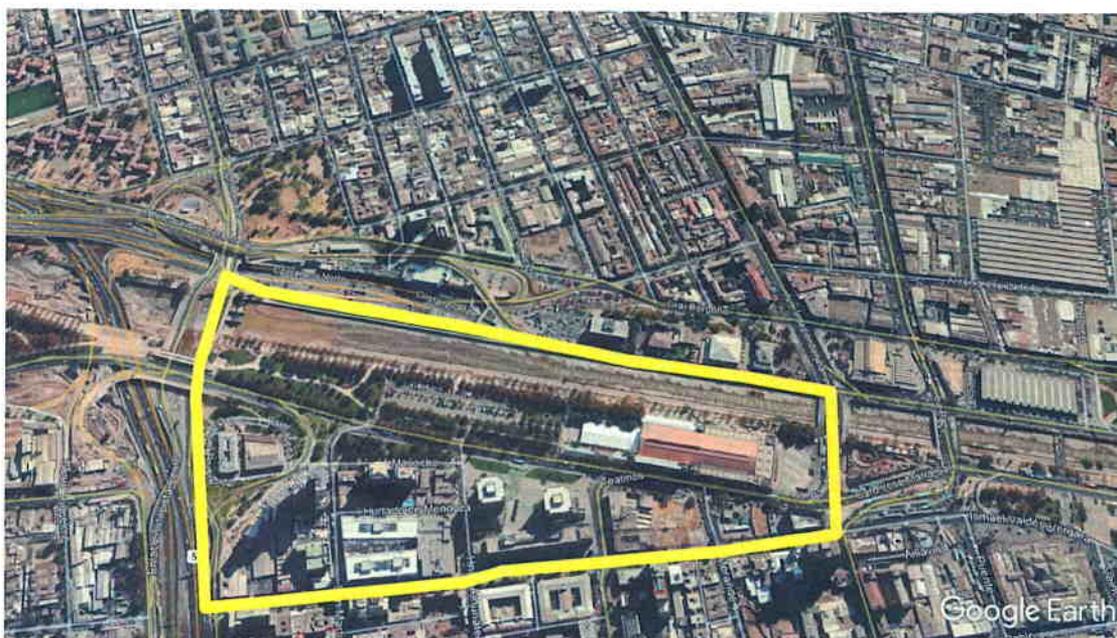
## 1.4. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

El área de la modificación está delimitado al norte por el eje de Av. Santa María, por el oriente el Puente Av. Independencia y la calle Bandera, por el sur la calle General Mackenna y por el poniente Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez.

La mayor parte de la superficie corresponde al Parque de Los Reyes, parque Metropolitano, la cual conforme a Plan Regulador Comunal de Santiago se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública, para área verde, pues es de tenencia del Fisco.

Se establece una proyección temporal de 10 años, coincidente con la actualización que deben realizar los instrumentos de planificación territorial comunal, conforme lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza.





## 2. IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD

Normativa	Objetivo del Instrumento	Relación con el objeto de la Evaluación
<b>AGENDA 2030 SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ONU 2015</b>	Plan de acción, para favorecer a las personas, el planeta y la prosperidad, además busca la paz mundial y el acceso a la justicia. Posee 17 objetivos y su objetivo N°11 es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	El PRCS, contribuye a proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible. A contribuir al acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles.
<b>POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO</b>	Documento orientador que debe ser considerado en la planificación de los territorios. Establece los siguientes ámbitos temáticos (cada uno con objetivos y principios): Integración Social, Desarrollo Económico, Equilibrio Ambiental, Identidad y Patrimonio e Institucionalidad y Gobernanza.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar la conexión vial de ambas comunas, propiciando la integración social, el desarrollo económico y la contribución ambiental a la descongestión del sector Mapocho – La Chimba.
<b>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012 – 2021 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO</b>	Documento indicativo; que promueve y convoca a la institucionalidad pública y la comunidad regional. Líneas estratégicas: Santiago, región integrada e inclusiva; Santiago, región equitativa y de oportunidades; Santiago, región segura; Santiago, región limpia y sustentable; Santiago, región innovadora y competitiva.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar la conexión vial de ambas comunas, propiciando la sustentabilidad urbana, la integración social, el acceso directo al parque de los Reyes, el desarrollo económico y contribución ambiental a la descongestión del sector Mapocho – La Chimba y a la recuperación de áreas verdes.





<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE SANTIAGO (2017)</b>	Documento que establece medidas e instrumentos de gestión para el control de las emisiones de material particulado y de los precursores de material particulado y ozono. Su meta es dar cumplimiento a las normas de calidad ambiental de aire vigentes.	El ámbito de acción del PRCS, permite optimizar el flujo vial a través de la planificación de nuevas conectividades y por tanto la disminución de la saturación ambiental. Reconversión de un estacionamiento vehicular, en una nueva área verde.
<b>PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO 2025</b>	Guía para la gestión e inversión estratégica en infraestructura, que satisfaga las necesidades de movilidad urbana en el largo plazo. Los objetivos generales, alcanzar eficiencia, equidad, sustentabilidad y seguridad.	El ámbito de acción del PRCS, permite establecer en el espacio de uso público la generación de una nueva conectividad que integre nuevos y diferentes medios de transporte, lo que apunta a los objetivos generales, alcanzar eficiencia, equidad, sustentabilidad y seguridad.
<b>PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO</b>	Instrumento que regula 52 comunas de la metrópolis y tiene como objetivo establecer una normativa territorial relativa a la integración social, identidad, función y estructura urbana.	El PRCS debe estar supeditado a este instrumento de planificación de nivel superior.
<b>PLAN DE DESARROLLO DE SANTIAGO (2012 - 2020)</b>	Instrumento de carácter indicativo, que orienta el desarrollo de la comuna a través de estrategias y políticas, orientando la gestión de la Administración Municipal, dentro de las siguientes áreas: Desarrollo e Integración Social, desarrollo humano, urbano, económico local, ambiental e institucional.	El PRCS, contribuye al desarrollo de todas estas áreas, en especial la de integración social, vinculando ambas comunas lo que se traduce en un desarrollo urbano y económico. El incremento de áreas verdes, así como la descongestión vial del sector Mapocho - La Chimba, contribuyen al medio ambiente.
<b>PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA COMUNA DE SANTIAGO</b>	Programa cuyo objetivo es fomentar el transporte sustentable, desincentivar el uso del vehículo particular motorizado y mejorar la seguridad vial.	El ámbito de acción del PRCS, permite en el espacio de uso público crear una nueva conectividad que integre nuevos y diferentes medios de transporte.
<b>ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Disposiciones que establecen los tipos de instrumentos de participación.	El PRCS debe cumplir con los procedimientos establecidos en esta ordenanza.

### 3. OBJETIVOS AMBIENTALES:

Descongestionar el sector patrimonial Mapocho - La Chimba, mediante una nueva conectividad vial, entre los territorios de las comunas de Independencia y Santiago.

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1.1 Potenciar las condiciones de centralidad urbana de la comuna de Santiago favoreciendo el acceso a equipamientos, servicios e infraestructuras disponibles.
- 3.1.2 Proporcionar acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros.
- 3.1.3 Incrementar la superficie de áreas verdes.



**4. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- 4.1. El proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago se ajusta a la Política Nacional de Desarrollo Urbano.
- 4.2. La modificación respeta el río Mapocho y su valor paisajístico.
- 4.3. La modificación aumentará la masa arbórea del Parque de los Reyes.

**5. IMPLICANCIA SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO PLANTEADAS**

- 5.1. Mejoramiento de la conexión vial entre las comunas de Independencia y Santiago, mediante la planificación de nuevas vías.
- 5.2. Descongestión de la vialidad circundante, mediante la apertura de nuevas vialidades sobre el Parque de los Reyes.
- 5.3. Aumento de la masa vegetal en el Parque de los Reyes, mediante la reconversión de la zona destinada a playa de estacionamiento en área verde.

**6. ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (OAE) CONVOCADOS:**

<b>Consejo de Ministros para la Sustentabilidad:</b>
SEREMI de Medio Ambiente
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Salud
SEREMI de Hacienda
SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción
SEREMI de Energía
SEREMI de Obras Públicas
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
SEREMI de Planificación

<b>Órganos de la Administración convocados:</b>
Departamento de Desarrollo Urbano, SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Gestión de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
SECTRA, Secretaría de Planificación de Transporte y Telecomunicaciones
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, MOP
Dirección General de aguas del MOP
Consejo de Monumentos Nacionales
Municipalidad de Independencia

**7. ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA OAE:**

Agrupación Vecinal N°1, Unidad Vecinal N°3
Agrupación Vecinal N°2, Unidad Vecinal N°1
Centro Cultural Estación Mapocho
Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Santiago (COSOC)







## SECRETARÍA MUNICIPAL- DEPTO. ASUNTOS MUNICIPALES

2. Remítase copia del presente Decreto al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana.

3. Publíquese un extracto del presente Decreto, en el Diario Oficial, sitio web municipal y diario o periódico de circulación masiva, acorde a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**ANÓTESE** y transcríbese a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial, **y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.**



JORGE FLISFISCH BRONSTEIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

s.g.o./c.f.a./v.c.h.=  
06.03.2019.=



FELIPE ALESSANDRI VERGARA  
ALCALDE DE SANTIAGO